



Ministerio de educación  
más y mejor educación

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME DE AUDITORÍA DIDAI-21-FIN7-CHI1-2009

No. Nombramiento	DIDAI-A- 421-2009
No. SIAD	194912
Fecha del Nombramiento	14 OCTUBRE DE 2009
Fecha de entrega Primer Borrador del informe	17 DE NOVIEMBRE DE 2009
Fecha de entrega del Segundo Borrador del informe	
Fecha de entrega del Informe Final	
Nombre del Auditor	Lic. Nehemías Ruiz Ramírez
Nombre del Supervisor	Lic. Erick Omar de la Cruz Aldana
Unidad Ejecutora	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.
Unidad Administrativa	Sección Administrativa y Financiera
Tipo de Auditoría	De Ingresos y Egresos, del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad
Área Examinada	Sección Financiera Fondo Rotativo Interno
Período	Al 30 de septiembre de 2009

Guatemala, 16 de diciembre de 2009

Doctor:

**Bienvenido Argueta Hernández**

Ministro de Educación

SU DESPACHO

Señor Ministro:

Hemos efectuado la Auditoría de Ingresos y Egresos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del estado de ingresos y egresos examinado.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables, ocurridos durante el período fiscal comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **HALLAZGO No. 1**

#### **Falta de cumplimiento de aspectos legales en facturas**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que existen facturas de gastos efectuados con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, que no cumplen con las especificaciones legales, pues no indican el régimen al que se encuentra afecto el proveedor y el nombre de la Dirección Departamental está abreviado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que vele porque el Jefe de la Sección Financiera, dentro de sus funciones, revise la documentación de soporte de los egresos a efecto de que los mismos cumplan con los requisitos que establece la ley.

### **Hallazgo No. 2**

#### **Atraso en Pago de Servicios Básicos**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se constató que los establecimientos educativos: Instituto Nacional Mixto Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, Leónidas Menos Ávila, y Escuela Oficial Urbana Mixta, Miguel Sulecio Morales, de los Municipios de Chimaltenango y El Tejar respectivamente, han tenido cortes del servicio telefónico por falta de pago.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que a través del área encargada, agilice los pagos de servicios básicos de los establecimiento educativos oficiales, para evitar multas y gastos, así como intereses por mora, debido a cortes de los servicios básicos.

### **Hallazgo No. 3**

#### **Falta de Libros Auxiliares y Registros**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Miguel Sulecio Morales Jornada Matutina del Municipio de El Tejar, no utilizó, por no contar con los mismos, el libro de Cuentas Corrientes de Bancos y Almacén para llevar el control y registro de las transacciones efectuadas con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a los Directores de los Establecimientos Educativos, a través de los Supervisores de área para que procedan a la implementación de los libros autorizados de Cuentas Corrientes, Bancos y Almacén, para cumplir así con normas de control interno.

### **Hallazgo No. 4**

#### **Asignación incompleta de recursos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009 se estableció que en la Escuela Oficial Urbana Mixta Miguel Sulecio Morales, Jornada Matutina, del Municipio de El Tejar, recibió Q. 2,280.00 menos con relación al número de alumnos inscritos, por concepto de Primer y Segundo Desembolso del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, dentro de sus funciones y por medio del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, los responsables de planificación y la Supervisión Técnica, vele por que las asignaciones anuales del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, sean los que corresponden a los establecimientos educativos, de conformidad con la cantidad de alumnos inscritos.

### **Hallazgo No. 5**

#### **Equipo de Cómputo no ingresado al libro de inventarios**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el periodo del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional Mixto Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional, Leonidas Mencos Ávila, Jornada Matutina, del Municipio de Chimaltenango, a la fecha de la Auditoría, no había ingresado al libro de inventario 10 Computadoras Marca Elite, con un valor global de Q. 29,500.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que inicie el procedimiento de baja de los bienes y se le de el seguimiento ante la Dirección de Bienes del Estado, para que se pueda efectuar el traslado y registro en el libro de inventario del establecimiento educativo.

### **Hallazgo No. 6**

#### **Materiales y suministros almacenados fuera del establecimiento educativo**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional de Educación Básica El Calvario Jornada Vespertina, Municipio de El Tejar, no dispone de espacio físico en el establecimiento educativo, para resguardar los materiales y suministros adquiridos con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad. Los mismos según el Director los almacena en su casa de habitación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire por escrito lineamientos específicos al Supervisor o Coordinador Técnico Administrativo a efecto que se garantice que los bienes adquiridos con los fondos de gratuidad, sean resguardados y utilizados dentro del establecimiento y exclusivamente para fines educativos y en beneficio de los alumnos; así mismo que se observe el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos y se apliquen las sanciones correspondientes en el caso de violaciones a la normativa vigente.
- b) Que el Director del Establecimiento Educativo en atención a la transparencia y efectividad del gasto, proceda a asignar un lugar dentro del establecimiento educativo, para almacenar los productos adquiridos con el Fondo de Gratuidad.

## **Hallazgo No. 7**

### **Falta de libro para control de llamadas telefónicas**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, del Municipio de Tecpán, no implementó un libro para el control de llamadas telefónicas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a través de los supervisores del área para que los Directores de los Establecimiento Educativo, cumplan con sus funciones e implementen el uso de un libro de control de llamadas, el cual debe ser autorizado por el Coordinador Técnico Administrativo del Área y cumplir así con los reglamentos y normativas internas del Ministerio de Educación.

## ***HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO***

### **HALLAZGO No. 8**

#### **Falta de Registro de cheques anulados en el libro auxiliar de Bancos**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que no se registra en el libro auxiliar de bancos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, los cheques anulados.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que supervise las actividades que realiza el Jefe Financiero, en lo relacionado a las operaciones contables que realiza el personal bajo su cargo, debiendo en lo sucesivo describir en el libro de bancos, todos los cheques que fueron anulados.

### **HALLAZGO No. 9**

#### **Falta de identificación de reintegros realizados por Directores de Establecimientos Educativos**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que existen depósitos realizados por concepto de reintegros al Fondo de Gratuidad en la Cuenta Bancaria No 03-037000090-2 Fondo Rotativo DIDEDUC, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2009, por un monto global de Q.37,084.91, sin especificar en el libro auxiliar de bancos a qué director o establecimiento educativo corresponden los mismos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero que no obstante lleve controles electrónicos, debe dejar evidencia en los libros auxiliares autorizados, detallando el motivo de los reintegros, en función de la transparencia de la información.

#### **HALLAZGO No. 10**

#### **Atraso en liquidación del primero y segundo desembolso del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que a la fecha de la auditoría cuatro establecimientos educativos no cumplieron con liquidar el fondo asignado correspondientes al primero y segundo desembolso, por un monto de Q.12,750.00, en las fechas establecidas.

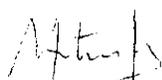
Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que conjuntamente con los Coordinadores Técnicos Administrativos, le den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Todos los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, según consta en el Acta DIDAI-021-2009 de fecha 09 de noviembre de 2009.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Antonio Girón Guerra  
Director a.i.  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

### 1.2 Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango

Bajo la rectoría y autoridad superior del Ministerio de Educación, se crean las Direcciones Departamentales de Educación como los órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los diferentes departamentos de la República. Cada Dirección Departamental de Educación estará a cargo de un Director, dependen directamente del Despacho Ministerial el que, para los efectos de integración, coordinación y supervisión de las actividades de las Direcciones Departamentales, se apoyara en las respectivas Coordinaciones Técnicas Administrativas. La Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, se encuentra actualmente a cargo del Lic. Francisco Gómez Per, está ubicada en la sexta (6ª.) Avenida uno guión treinta y dos (1-32) zona uno (1) del Departamento de Chimaltenango.

Para ello tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.
- Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria en su manejo y en la responsabilidad por la calidad de los resultados.
- Promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción; buscando la ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa;
- Efectuar o supervisar la ejecución de acciones de evaluación institucional para fortalecer la gestión técnica y administrativa del sistema educativo regional.

## 2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. GENERALES

- Emitir opinión sobre la razonabilidad de la constitución, ejecución, liquidación y reintegro del Fondo Rotativo de Gratuidad de la Unidad Ejecutora.

### 2.2. ESPECIFICOS

- Verificar la razonabilidad del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, así como los saldos de las cuentas de Caja y Bancos de todos los fondos al 30 de septiembre de 2009 y a la fecha del arqueo general
- Evaluar las operaciones efectuadas en el Área Financiera para la constitución, incrementos, reposición y liquidación del Fondo Rotativo de Gratuidad,
- Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas, son confiables y que proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos y otros aspectos legales aplicables
- Verificar si el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, se encuentra correctamente resguardado en los establecimientos educativos oficiales.
- Determinar las posibles irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

## 3. ALCANCE

Verificar los fondos situados por la DAFI del Ministerio de Educación a sus Unidades Ejecutoras, para cubrir el pago de servicios básicos (Agua, Energía Eléctrica, Telefonía, Enlaces dedicados a Internet, Suministros de Oficina y Didácticos, Mantenimiento y Remozamientos Menores y; Otros Gastos de Operación, del Período del 01 de abril al 30 de septiembre del año 2009.

### 3.1 MUESTRA

La Auditoría abarcó el 100% de las operaciones realizadas con cargo al Fondo Rotativo Interno de Gratuidad de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con extensión a 10 establecimientos educativos oficiales, entre ellos 2 Institutos Experimentales de Educación Básica con Orientación Ocupacional.

**4. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para el control y seguridad de sus operaciones, utiliza la forma 200-A-3 Caja Fiscal, la que se encuentra registrada y autorizada por la Contraloría General de Cuentas según Cuentadancia D2-78.

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, CHIMALTENANGO**  
**Periodo del 1 de abril al 30 de Septiembre de 2009**  
**RESUMEN SEGUNDO DESEMBOLSO FONDO DE GRATUIDAD AL 30/09/2009**  
**(Expresado en Quetzales)**

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>N/N</b>
1	Fondos Transferidos a la Dirección Departamental de Chimaltenango	6,937,520.00		1
2	Fondos Transferidos y Ejecutados por los Directores de los Establecimientos Educativos en gastos de funcionamiento		5,903,746.09	2
3	Fondos Transferidos y Ejecutados en Pago de Servicios Básicos de los Establecimientos Educativos		231,913.43	3
4	Reintegros al Fondo Rotativo Institucional Ministerio de Educación		785,353.60	4
	<b>SUMAS</b>	<b>6,937,520.00</b>	<b>6,921,013.12</b>	
	<b>SALDO</b>		<b>16,506.88</b>	
	<b>TOTALES</b>	<b>6,937,520.00</b>	<b>6,937,520.00</b>	

**5. NOTAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**NOTA 1**

Corresponde ingresos del primero y segundo desembolso, La cuenta Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, se integra según Constitución del Fondo, contenida en la Resolución No. 20, del 6 de enero de 2009.

**NOTA 2**

Corresponde a fondos transferidos y ejecutados por los directores de los establecimientos educativos.

**NOTA 3**

Corresponde a fondos transferidos y ejecutados en pago de servicios básicos de los establecimientos educativos, por los directores de los establecimientos

**NOTA 4**

Corresponde a reintegros realizados a la Cuenta del Fondo Rotativo Institucional Ministerio de Educación.

## 6. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### HALLAZGO No. 1

#### Falta de cumplimiento de aspectos legales en facturas

##### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que existen facturas de gastos efectuados con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, que no cumplen con las especificaciones legales, pues no indican el régimen al que se encuentra afecto el proveedor y el nombre de la Dirección Departamental está abreviado.

##### Criterio:

**El Decreto 26-92, Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 44 "A", indica:** "Tipo impositivo y régimen para personales individuales o jurídicas no mercantiles. Los contribuyentes a que se refiere este artículo indicarán en las facturas que emitan que están sujetos a retención del cinco por ciento (5%); Artículo 72, numeral 5, indica: "Régimen optativo de pago del Impuesto, ...los contribuyentes que opten por este régimen, deberán consignar en las facturas que emitan por sus actividades Comerciales la frase "sujetos a pagos trimestrales". **El Acuerdo Gubernativo número 424-2006, Reglamento a la Ley del Impuesto Al Valor Agregado IVA, establece en el Artículo 32, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deben contener como mínimo, los requisitos siguientes: ... 8) Nombres y apellidos completos del adquirente, si es persona individual; razón o denominación social, si es persona jurídica,**

##### Causa:

Falta de controles y supervisión del trabajo que se realiza en la sección financiera.

##### Efecto:

Provoca que los gastos efectuados puedan no ser reconocidos y que el ente fiscalizador sancione a los responsables.

##### Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que vele porque el Jefe de la Sección Financiera, dentro de sus funciones, revise la documentación de soporte de los egresos a efecto de que los mismos cumplan con los requisitos que establece la ley.

##### Comentarios de los Responsables:

Se reitera lo indicado en el punto Cuarto del Acta No.DIDAI-21-2009, sobre que la suscrita giro las instrucciones por escrito según consta en la Circular SECCION FINANCIERA-No.

035-2009, de fecha 14 de Agosto de 2009, tanto para los Directores de Establecimientos Educativos, como para los Técnicos de Gratuidad, quienes recibieron las liquidaciones, que en su parte conducente dice: **“Según criterio del Auditor Interno, se debe consignar el NOMBRE COMPLETO, con letra pequeña, pero legible, por lo que el nombre no se puede abreviar de la manera que se les había indicado en la Diapositiva, por lo que se desvanece dicho criterio con esta observación.”** Y “Solicitar que en las facturas emitidas por los proveedores se registre el Régimen Tributario al que están afectos, de conformidad a las Leyes Tributarias que rigen a Guatemala, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92, Capítulo XIV Impuesto definitivo sobre la Renta, Artículo 61 Pagos Trimestrales y Capítulo XVII Régimen Especial de Pago del Impuesto. Artículo 72 Régimen Especial de Pago del Impuesto, por ejemplo: SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES.”

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, ya que lo manifestado por los responsables no desvirtúa el mismo.

## Hallazgo No. 2

### Atraso en Pago de Servicios Básicos

#### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se constató que los establecimientos educativos: Instituto Nacional Mixto Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, Leónidas Menos Ávila, y Escuela Oficial Urbana Mixta, Miguel Sulecio Morales, de los Municipios de Chimaltenango y El Tejar respectivamente, han tenido cortes del servicio telefónico por falta de pago.

#### Criterio:

**El Acuerdo Ministerial No. 1492-2008 de fecha 12 de septiembre de 2008, Artículo 11, establece:** "Las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de gestionar y realizar oportunamente el pago de las facturas por concepto de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, enlaces dedicados e Internet), con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes, a Efecto: de evitar el pago de intereses por mora, corte de servicios y gastos de reconexión".

#### Causa:

Falta de gestión adecuada por parte del Departamento Administrativo Financiero, encargado de efectuar el pago.

#### Efecto:

El Establecimiento Educativo no cuenta con un sistema de comunicación de acuerdo a sus necesidades y ante una eventual emergencia.

#### Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que a través del área encargada, agilice los pagos de servicios básicos de los establecimiento educativos oficiales, para evitar multas y gastos, así como intereses por mora, debido a cortes de los servicios básicos.

#### Comentarios de los Responsables:

En oficio de la Sección Financiera No. 733-2009 de fecha 12-11-2009, los responsables manifiestan que en referencia a éste, fue requerido a través del OFICIO SECCION FINANCIERA No. 736-2009, de fecha 12 de noviembre de 2009, dirigido a la Licda. Patrocinia Acán Tepáz, Jefe de Operaciones de Caja de esta Sección, un Informe

detallado sobre las razones por las cuales hubo atraso en el pago de Servicios Básicos, específicamente de las facturas a las que hace referencia el presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

### Hallazgo No. 3

#### Falta de Libros Auxiliares y Registros.

##### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Miguel Sulecio Morales Jornada Matutina del Municipio de El Tejar, no utilizó, por no contar con los mismos, el libro de Cuentas Corrientes de Bancos y Almacén para llevar el control y registro de las transacciones efectuadas con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.

##### Criterio:

**El Artículo 17º. Del Acuerdo Ministerial No. 1492-2008 Establece:** Los Directores de los establecimientos educativos oficiales serán responsables de implementar las medidas de seguridad que consideren pertinentes para el resguardo de los materiales y suministros didácticos que sean adquiridos. Así mismo, deberá implementar los controles internos necesarios para el registro de ingreso y distribución de los productos adquiridos. **Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Norma No.1.2 Estructura de Control interno, indica** que es responsabilidad de la máxima autoridad de toda entidad pública, diseñar e Implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles generales; b) Controles específicos; e) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y, h) Controles de oportunidad.

##### Causa:

Falta de cumplimiento a la CIRCULAR SECCION FINANCIERA No. 035-2009 Ref. MCJ/fphr, de fecha 14 de agosto de 2009.

##### Efecto:

Falta de rendición de cuentas mediante registro de las operaciones en libros autorizados.

##### Recomendaciones:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a los Directores de los Establecimientos Educativos, a través de los Supervisores de área para que procedan a la implementación de los libros autorizados de Cuentas Corrientes, Bancos y Almacén, para cumplir así con normas de control interno.

##### Comentarios de los Responsables:

En Oficio sin número de fecha 04-10-2009, la profesora Elba Jovina Salazar Villaseñor de González, Directora del Establecimiento Educativo, manifiesta que los libros no han sido

entregados por parte de la Sección Financiera de la Departamental de Educación de Chimaltenango. No obstante haberme presentado en varias oportunidades a requerir la entrega del mismo. Acepto tal situación puesto que en todo caso debería investigarse a la Sección Financiera para que informe del por que los libros no han sido entregados.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

#### **Hallazgo No. 4**

#### **Asignación incompleta de recursos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.**

##### **Condición:**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009 se estableció que en la Escuela Oficial Urbana Mixta Miguel Sulecio Morales, Jornada Matutina, del Municipio de El Tejar, recibió Q. 2,280.00 menos con relación al número de alumnos inscritos, por concepto de Primer y Segundo Desembolso del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.

##### **Criterio:**

**El Acuerdo Ministerial No. 1492-2008 de fecha 12 de septiembre de 2008, Artículo 15º. Establece:** "Se fija una asignación anual a cada establecimiento educativo oficial del nivel preprimario y primario de cómo mínimo cuarenta quetzales exactos (Q. 40.00) por alumno y cien quetzales (Q.100.00) por alumno para cada establecimiento educativo oficial del nivel medio, cifra que podrá ser aumentada según las condiciones de cada establecimiento educativo".

##### **Causa:**

Falta de control y supervisión del trabajo que realizan los responsables de actualizar la estadística.

##### **Efecto:**

Que los alumnos no reciban los beneficios de la gratuidad y que el Ministerio no logre los objetivos de la educación.

##### **Recomendaciones:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, dentro de sus funciones y por medio del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, los responsables de planificación y la Supervisión Técnica, vele por que las asignaciones anuales del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, sean los que corresponden a los establecimientos educativos, de conformidad con la cantidad de alumnos inscritos.

##### **Comentarios de los Responsables:**

En Oficio sin número de fecha 04-10-2009, la profesora Elba Jovina Salazar Villaseñor de González, Directora del Establecimiento Educativo, manifiesta: La información que seguramente utiliza el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, habrá de ser la que proporciona la Coordinara Técnica Administrativa del distrito, ya que a mi persona en ningún momento se me solicitó información sobre la totalidad de alumnos inscritos para que se me asignara la cantidad de dinero. Rechazo rotundamente tales señalamientos.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

## Hallazgo No. 5

### Equipo de Cómputo no ingresado al libro de inventarios.

#### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional Mixto Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional, Leonidas Mencos Ávila, Jornada Matutina, del Municipio de Chimaltenango, a la fecha de la Auditoría, no había ingresado al libro de inventario 10 Computadoras Marca Elite, con un valor global de Q. 29,500.00.

#### Criterio:

**La Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, Adiciones al Inventario, indica** que: Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo fijo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleva a cabo la adquisición.

La Circular DAFI-133-2009 del 17 de agosto de 2009, dice "...Se recomienda suscribir actas de entrega/recepción de los bienes adquiridos a Efecto: de gestionar ante la Dirección de Bienes del Estado, la baja de bienes del inventario General de la Dirección Departamental de Educación, por traslado a los Institutos Experimentales, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública...". Cuando este procedimiento sea cumplido se procederá a realizar la adición respectiva en el libro de inventarios.

#### Causa:

Falta de gestión ante la Dirección de Bienes del Estado, sobre la baja del inventario general de la Dirección Departamental de Educación.

#### Efecto:

Que los bienes permanezcan fuera de control de inventarios del establecimiento educativo, por un período prolongado, con riesgo de pérdida por sustracción o por robo.

#### Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que inicie el procedimiento de baja de los bienes y se le de el seguimiento ante la Dirección de Bienes del Estado, para que se pueda efectuar el traslado y registro en el libro de inventario del establecimiento educativo.

**Comentarios de los Responsables:**

La Circular DAFI-133-2009 del 17 de agosto de 2009, dice "... Se recomienda suscribir actas de entrega/recepción de los bienes adquiridos a Efecto: de gestionar ante la Dirección de Bienes del Estado, la baja de bienes del inventario General de la Dirección Departamental de Educación, por traslado a los Institutos Experimentales, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de losa Bienes Muebles de la Administración Pública...". Cuando este procedimiento sea cumplido se procederá ha realizar la adición respectiva en el libro de inventarios.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, considerando el seguimiento pendiente y la falta de registros a la fecha de la auditoría en el establecimiento educativo.

## **Hallazgo No. 6**

### **Materiales y suministros almacenados fuera del establecimiento educativo.**

#### **Condición**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el periodo del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional de Educación Básica El Calvario Jornada Vespertina, Municipio de El Tejar, no dispone de espacio físico en el establecimiento educativo, para resguardar los materiales y suministros adquiridos con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad. Los mismos según el Director los almacena en su casa de habitación.

#### **Criterio:**

**El Artículo 17º. Del Acuerdo Ministerial No. 1492-2008 Establece:** Los Directores de los establecimientos educativos oficiales serán responsables de implementar las medidas de seguridad que consideren pertinentes para el resguardo de los materiales y suministros didácticos que sean adquiridos. Así mismo, deberá implementar los controles internos necesarios para el registro de ingreso y distribución de los productos adquiridos.

**El Decreto 89-2002, ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, establece: Artículo 17, inciso f) indica:** que dentro de los casos que generan responsabilidad administrativa, está la negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público

#### **Causa:**

Falta de supervisión de las actuaciones de la Dirección del Establecimiento Educativo.

#### **Efecto:**

Deterioro y/o riesgo de pérdida o mal uso de los materiales y suministros por estar fuera del establecimiento educativo.

#### **Recomendación:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire por escrito lineamientos específicos al Supervisor o Coordinador Técnico Administrativo a efecto que se garantice que los bienes adquiridos con los fondos de gratuidad, sean resguardados y utilizados dentro del establecimiento y exclusivamente para fines educativos y en beneficio de los alumnos; así mismo que se observe el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos y se apliquen las sanciones correspondientes en el caso de violaciones a la normativa vigente.

Que el Director del Establecimiento Educativo en atención a la transparencia y efectividad del gasto, proceda a asignar un lugar dentro del establecimiento educativo, para almacenar los productos adquiridos con el Fondo de Gratuidad.

**Comentarios de los Responsables:**

Sobre este aspecto, tal como usted pudo verificar, no tenemos todavía un lugar seguro dentro del establecimiento para guardar los materiales adquiridos con el segundo desembolso. Esto se debe que en el edificio funcionan dos establecimientos y el dos de septiembre del presente año, nos trasladamos a este nuevo edificio, donde funciona el INED Santo Domingo, de la Jornada Matutina. El INED Santo Domingo JM tiene su dirección propia al fondo y con puerta de ingreso, en tanto nosotros estamos en la entrada y pasan allí los alumnos y catedráticos de la mañana, por lo que no podemos dejar los materiales comprados tales como los jabones, bolsas, detergentes, hojas bond, marcadores, escobas, desinfectantes, candelas (gas neones), reglas, engrapadores y en especial, los expedientes de alumnas y alumnos del INEB el Calvario. Otra razón es que el instituto no cuenta con ningún archivo para guardar los enseres sino cajas de cartón.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

## Hallazgo No. 7

### Falta de libro para control de llamadas telefónicas.

#### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, del Municipio de Tecpán, no implementó un libro para el control de llamadas telefónicas.

#### Criterio

**De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 1492-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, Establece:** la cuota mensual de telefonía será de doscientos quetzales exactos (Q. 200.00), debiéndose implementar un registro para el control de las llamadas, por lo tanto, si el monto facturado excede del monto indicado, la diferencia deberá ser cubierta por las personas que realizaron las llamadas. No se cancelarán facturas que incluyan llamadas internacionales. En caso de emergencia se deberá permitir a los alumnos el uso del teléfono.

**Las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas la No. 1.2, indica** que es responsabilidad de la máxima autoridad de toda entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y, h) Controles de oportunidad.

#### Causa:

Falta de control y aplicación de la normativa vigente.

#### Efecto:

Da lugar a mal uso de los recursos proporcionados por el estado y se dificulta la identificación del personal que debe pagar a la hora de un exceso.

#### Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a través de los supervisores del área para que los Directores de los Establecimiento Educativo, cumplan con sus funciones e implementen el uso de un libro de control de llamadas, el cual debe ser autorizado por el Coordinador Técnico Administrativo del Área y cumplir así con los reglamentos y normativas internas del Ministerio de Educación.

**Comentarios de los Responsables:**

Ante la falta de libro de control de llamadas telefónicas podemos manifestar que tenemos un techo de pago y si se sobrepasa debe pagar por la utilización del teléfono. El teléfono está en la Dirección y no está para el uso de cualquier persona, sólo en caso de emergencia o llamadas oficiales, sin embargo acatamos esa observación y ya se está haciendo los trámites para que autoricen los libros.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

## 7. HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### HALLAZGO No. 8

#### Falta de Registro de cheques anulados en el libro auxiliar de Bancos.

##### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que no se registra en el libro auxiliar de bancos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, los cheques anulados.

##### Criterio:

**Las Normas Generales de Control Interno**, emitidas por la Contraloría General de Cuentas la No. 1.2, indica que es responsabilidad de la máxima autoridad de toda entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y, h) Controles de oportunidad. **La Norma 2.6, indica** que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

##### Causa:

Falta de Supervisión a las actividades que realiza el encargado de actualizar los registros del libro de bancos.

##### Efecto:

Provoca que la información que se refleja en los registros del libro auxiliar de bancos sea incompleta y que no exista transparencia en el manejo de la cuenta.

##### Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que supervise las actividades que realiza el Jefe Financiero, en lo relacionado a las operaciones contables que realiza el personal bajo su cargo, debiendo en lo sucesivo describir en el libro de bancos, todos los cheques que fueron anulados.

**Comentarios de los Responsables:**

En referencia a este Hallazgo, se reitera lo indicado en el punto Cuarto del Acta No.DIDAI-21-2009, sobre que "se registraron solo en el libro general, en virtud que no tiene ninguna incidencia en los fondos específicos, en virtud que el cheque quedó anulado. Por lo que se SOLICITA que este hallazgo quede desvanecido en virtud que se considera que no tiene ninguna afectación contable o incidencia en la Cuenta Auxiliar, en virtud de que el cheque al ser anulado, no consigna ningún monto, es un cheque con valor Q.0.00, sin embargo el registro y control, se realizó en el libro general, para llevar el control de los Cheques utilizados y que no fue girado a ningún beneficiario.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

## HALLAZGO No. 9

### Falta de identificación de reintegros realizados por Directores de Establecimientos Educativos.

#### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que existen depósitos realizados por concepto de reintegros al Fondo de Gratuidad en la Cuenta Bancaria No 03-037000090-2 Fondo Rotativo DIDEDUC, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2009, por un monto global de Q.37,084.91, sin especificar en el libro auxiliar de bancos a qué director o establecimiento educativo corresponden los mismos.

#### Criterio:

Las **Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en Acuerdo Número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, las Normas 1.2 y 2.4** Establecen lo siguiente: **Norma 1.2 Estructura de Control Interno:** Es responsabilidad de la máxima autoridad de toda entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y, h) Controles de oportunidad. **Numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones.** Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

#### Causa:

Falta de control y supervisión del trabajo que se efectúa en el área financiera.

#### Efecto:

Lo anterior provoca que no se tenga conocimiento oportuno de la causa de los depósitos que se registran en la cuenta bancaria para la toma de decisiones.

**Recomendación:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero que no obstante lleve controles electrónicos, debe dejar evidencia en los libros auxiliares autorizados, detallando el motivo de los reintegros, en función de la transparencia de la información.

**Comentarios de los Responsables:**

En oficio de la Sección Financiera No. 733-2009 de fecha 12-11-2009, los responsables manifestaron que en relación a este caso, se reitera lo indicado en el punto Cuarto del Acta No. DIDAI-21-2009, sobre que "no se puede identificar a que director o establecimiento educativo corresponde el reintegro, porque no se ha presentado la liquidación por parte del director del establecimiento a esta sección, sin embargo la operación se realiza en los libros general y específico con el estado de cuenta bancaria, al no realizarlo de esta manera tendríamos problemas con la conciliación bancaria." Por lo que se SOLICITA que este hallazgo quede desvanecido, en virtud que se considera que se realiza el registro y control de los depósitos en base al estado bancario que emite el Crédito Hipotecario Nacional y en el que únicamente se observa el No. de Boleta, fecha y monto, caso contrario si esperamos que liquide el Director para operar en el libro correspondiente, ocasionaría inconsistencias al conciliar los saldos del banco y los registros de la Entidad, por no operarse oportunamente estos depósitos.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

## **HALLAZGO No. 10**

### **Atraso en liquidación del primero y segundo desembolso del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.**

#### **Condición:**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que a la fecha de la auditoría cuatro establecimientos educativos no cumplieron con liquidar el fondo asignado correspondientes al primero y segundo desembolso, por un monto de Q.12,750.00, en las fechas establecidas, (ver anexo1)

#### **Criterio:**

**La Circular de la Sección Financiera No. 035-2009 Ref.: MCJ/fphr**, la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, entre otros solicitó a los Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, la entrega de liquidaciones correspondientes al Segundo Desembolso del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, de acuerdo al calendario establecido, figurando como fechas para tales Efectos, el 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2009.

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Norma No.1.2 Estructura de Control interno, indica** que es responsabilidad de la máxima autoridad de toda entidad pública, diseñar e Implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles generales; b) Controles específicos; e) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y, h) Controles de oportunidad. Por medio de

#### **Causa:**

Falta de cumplimiento a la normativa vigente y falta de controles y supervisión del trabajo que se efectúa en los establecimientos educativos.

#### **Efecto:**

Atraso en rendición de cuentas de los establecimientos educativos oficiales y que los objetivos de la Dirección de Administración Financiera no se cumplan.

#### **Recomendación:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que conjuntamente con los Coordinadores

Técnicos Administrativos, le den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales.

**Comentarios de los Responsables:**

En oficio de la Sección Financiera No. 733-2009 de fecha 12-11-2009, los responsables manifiestan que en relación a este hallazgo, Causa: extrañeza al imputarse a la Sección Financiera, una inconsistencia que no corresponde, en virtud que en ningún momento hubo negligencia sobre el caso, al contrario, se giraron instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos para que informaran a los Directores de los Establecimientos Oficiales, las fechas en que debían presentar las liquidaciones de los fondos del Primer y Segundo Desembolso; como consta en las Circulares siguientes: Primer Desembolso: CIRCULAR No. DIDEDUC-SECCION FINANCIERA No.020/2009, de fecha 23 de abril de 2009, CIRCULAR DDECH-UPAF-No.021-2009, de fecha 05 de Mayo de 2009, Circular No. DIDEDUC-SECCION FINANCIERA NO.029/2009 de fecha 21 de julio de 2009. Segundo Desembolso: CIRCULAR SECCION FINANCIERA-No. 035-2009, de fecha 14 de agosto de 2009, CIRCULAR NO. DIDEDUC FINANCIERA NO.041/2009, de fecha 01 de octubre de 2009, Axial mismo, en casos extremos, como el de la Profa. MARTHA EMILIA BARRERA DE LEÓN (Primer Desembolso) se realizaron las siguientes acciones: CIRCULAR NO. DIDEDUC-SECCION FINANCIERA NO.044/2009 de fecha 01 de octubre de 2009 –citación a través de Coordinador Técnico Administrativo. Se realizó la denuncia ante el Ministerio Público (copia adjunta). Se considera que este hallazgo, debe imputarse a las personas que cayeron en irresponsabilidad e ilegalidad, al no entregar en las fechas establecidas por la Sección Financiera, las Liquidaciones del Primer y Segundo desembolso del Programa de Gratuidad.

**Comentario de Auditoría:**

Se confirma el hallazgo, de conformidad con lo manifestado por los responsables.

**8. DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Lic. Francisco Gómez Per	Director Departamental de Educación	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Lic. Carlos Alfredo Buch Yo!	Jefe del Departamento Administrativo Financiero	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Licda. Miriam Carolina Jeréz	Jefe de la Sección Financiera	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Profa. Elba Jovina Salazar Villaseñor de González	Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Miguel Sulecio Morales Jornada Matutina, Municipio de El Tejar.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Profa. María Ofelia Jiménez Jauría	Directora Escuela Oficial Urbana Mixta Integral Jornada Vespertina, Cantón la Unión Municipio de Parramos.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Prof. Miguel Ángel Francisco Juárez Pérez	Director del Instituto Nacional Mixto Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional, Leonidas Mencos Ávila, Municipio de Chimaltenango.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Prof. Juan Carlos Chiquitó Can	Director de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Socobal, Municipio de Chimaltenango.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Prof. Valerio Toj Cotzajay	Director Instituto Nacional de Educación Básica El Calvario Jornada Vespertina, Municipio de El Tejar.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Prof. Ciriaco Xico Ajuquejay	Director del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, del Municipio de Tecpán	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Prof. Héctor Rumaldo Marroquín Marroquín	Director del Instituto Nacional De Educación Diversificada, Pilar de Valores y Conocimientos Jornada Vespertina, Municipio de Zaragoza.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Prof. Héctor Guevara Ávila	Director Escuela Oficial Rural Mixta, Cantón Sanjuyú Jornada Matutina, Municipio de El Tejar.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Prof. Tomás Fernando López	Director de la Escuela Oficial Rural Mixta, Comunidad Los Aposentos Jornada Matutina, Municipio de Chimaltenango.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009
Profa. Jazmin Carina Castellanos Pérez	Directora del Instituto Nacional de Educación Básica 25 de junio Jornada Vespertina, Municipio de San Andrés Itzapa.	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009

*Lic. Nehemías Ruiz Ramírez*  
**AUDITOR INTERNO**  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-

*Lic. Víctor S. Guerra*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHIMALTENANGO**

**ANEXO 1**

<b>No.</b>	<b>CODIGO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DIRECTOR</b>	<b>MONTO EN Q.</b>
<b>PRIMER DESEMBOLSO</b>				
1	04-06-0036-45	San Andrés Itzapa	Martha Emilia Barrera De León	800.00
<b>SEGUNDO DESEMBOLSO</b>				
1	04-04-0223-46	San Juan Comalapa	Juan Simón Caná	8,950.00
2	04-03-03140-43	San Martín Jilotepeque	Cesar Antonio Hernández Meléndez	1,200.00
3	04-06-0036-45	Tecpán Guatemala	Luisa Isabel Pérez Sacbajá	1,800.00
	<b>TOTAL EN QUETZALES</b>			<b>12,750.00</b>

Guatemala, 16 de diciembre de 2009

Licenciado

**Nicolás Chuy Morales**

Director Departamental de Educación de Chimaltenango

Su Despacho

Licenciado Chuy:

Hemos auditado la Ejecución de Ingresos y Egresos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, correspondiente al período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009.

La Auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, interna contenidas en el Acuerdo No. A-57-06, emitida por el Subcontralor de Probidad encargado del despacho. Esta norma requiere que la Auditoría sea planificada y desarrollada con la finalidad de obtener información razonable, respecto a si las operaciones y registros se encuentran libres de errores importantes.

Una Auditoría incluye el examen sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en las operaciones y registros mencionados. También incluye una evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el registro y presentación de la información.

## **I. SALVEDADES**

### **1. Falta de cumplimiento de aspectos legales en facturas**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que existen facturas de gastos efectuados con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, que no cumplen con las especificaciones legales, pues no indican el régimen al que se encuentra afecto el proveedor y el nombre de la Dirección Departamental está abreviado.

Provoca que los gastos efectuados puedan no ser reconocidos y que el ente fiscalizador sancione a los responsables.

### **2. Atraso en Pago de Servicios Básicos**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se constató que los establecimientos educativos: Instituto Nacional Mixto Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, Leónidas Menos Ávila, y Escuela Oficial Urbana Mixta, Miguel Sulecio Morales, de los Municipios de Chimaltenango y El Tejar respectivamente, han tenido cortes del servicio telefónico por falta de pago.

Provoca que el establecimiento educativo no cuente con un sistema de comunicación de acuerdo a sus necesidades y ante una eventual emergencia.

### **3. Falta de Libros Auxiliares y Registros**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Miguel Sulecio Morales Jornada Matutina del Municipio de El Tejar, no utilizó, por no contar con los mismos, el libro de Cuentas Corrientes de Bancos y Almacén para llevar el control y registro de las transacciones efectuadas con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.

Provoca falta de rendición de cuentas mediante registro de las operaciones en libros autorizados.

### **4. Asignación incompleta de recursos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009 se estableció que en la Escuela Oficial Urbana Mixta Miguel Sulecio Morales, Jornada Matutina, del Municipio de El Tejar, recibió Q. 2,280.00 menos con relación al número de alumnos inscritos, por concepto de Primer y Segundo Desembolso del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.

Provoca que los alumnos no reciban los beneficios de la gratuidad y que el Ministerio no logre los objetivos de la educación.

### **5. Equipo de Cómputo no ingresado al libro de inventarios**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional Mixto Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional, Leonidas Mencos Ávila, Jornada Matutina, del Municipio de Chimaltenango, a la fecha de la Auditoría, no había ingresado al libro de inventario 10 Computadoras Marca Elite, con un valor global de Q. 29,500.00.

Provoca que los bienes permanezcan fuera de control de inventarios del establecimiento educativo, por un período prolongado, con riesgo de pérdida por sustracción o por robo.

### **6. Materiales y suministros almacenados fuera del establecimiento educativo**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional de Educación Básica El Calvario Jornada Vespertina, Municipio de El Tejar, no dispone de espacio físico en el establecimiento educativo, para resguardar los materiales y suministros adquiridos con el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad. Los mismos según el Director los almacena en su casa de habitación.

Provoca Deterioro y/o riesgo de pérdida o mal uso de los materiales y suministros por estar fuera del establecimiento educativo.

### **7. Falta de libro para control de llamadas telefónicas**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2009, se estableció que el Director del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, del Municipio de Tecpán, no implementó un libro para el control de llamadas telefónicas.

Provoca o da lugar a mal uso de los recursos proporcionados por el estado y se dificulta la identificación del personal que debe pagar a la hora de un exceso.

### **8. Falta de Registro de cheques anulados en el libro auxiliar de Bancos**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que no se registra en el libro auxiliar de bancos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, los cheques anulados.

Provoca que la información que se refleja en los registros del libro auxiliar de bancos sea incompleta y que no exista transparencia en el manejo de la cuenta.

### **9. Falta de identificación de reintegros realizados por Directores de Establecimientos Educativos**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que existen depósitos realizados por concepto de reintegros al Fondo de Gratuidad en la Cuenta Bancaria No 03-037000090-2 Fondo Rotativo DIDEDUC, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2009, por un monto global de Q.37,084.91, sin especificar en el libro auxiliar de bancos a qué director o establecimiento educativo corresponden los mismos.

Lo anterior provoca que no se tenga conocimiento oportuno de la causa de los depósitos que se registran en la cuenta bancaria para la toma de decisiones.

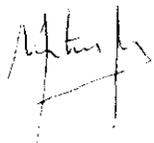
### **10. Atraso en liquidación del primero y segundo desembolso del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, se estableció que a la fecha de la auditoría cuatro establecimientos educativos no cumplieron con liquidar el fondo asignado correspondientes al primero y segundo desembolso, por un monto de Q.12,750.00, en las fechas establecidas.

Provoca atraso en rendición de cuentas de los establecimientos educativos oficiales y que los objetivos de la Dirección de Administración Financiera no se cumplan.

Como resultado del trabajo efectuado, excepto por el efecto de lo mencionado en el apéndice I anterior, se concluye que las operaciones y registros del área examinada, de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, se presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, de conformidad con principios presupuestarios y de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente.



*Dic. Marcos Antonio Guzmán Guerra*  
Director(a)  
Dirección de Auditoría Interna -DIDA/  
Oficina de Asesoría